

CONCESION
ALTO MAGDALENA

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

NIT 900.745.219-8

Al contestar por favor cite:

Girardot, Cundinamarca, 11 de Abril del 2018.

Señores

GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

Predio denominado "LOTE # 4 BUENOS AIRES" (Según Folio)

"LOTE No. 4 BUENOS AIRES" (Según Título).

Vereda Las Islas

Guataquí, Cundinamarca

CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S

Fecha y hora: Miércoles 11 Abril 2018 08:31:36
Dirigido a: GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO
Enviado por: DIRECTOR PREDIAL
Procesado por: RADICACION BOGOTA
Asunto: NOTIFICACION POR AVISO del Alcance a la
ALMA-2018-1412

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo esquema APP N° 003-2014 – "Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot".

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN POR AVISO** del Alcance a la Oferta Formal de Compra ALCANCE-OFC-259-2018 del 28 de marzo del 2018, por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicadas entre las siguientes abscisas: **INICIAL: K32+236,43 I – FINAL: K32+258,39 I**; la cual se segregará del predio denominado Predio denominado "LOTE # 4 BUENOS AIRES" (Según Folio) y "LOTE No. 4 BUENOS AIRES" (Según Título), ubicado en la Vereda Las Islas, del municipio de Guataquí, departamento de Cundinamarca, identificado con cédula catastral: **25324000200000003008200000000** y matrícula inmobiliaria No. **307-14662** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, Cundinamarca.

Respetados Señores:

En razón a que mediante oficio de citación de fecha veintiocho (28) de marzo del 2018, enviado por la Concesión Alto Magdalena S.A.S., se instó a comparecer a notificarse del Alcance a la Oferta Formal de Compra ALCANCE-OFC-259-2018 del 28 de marzo del 2018, por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicadas entre las siguientes abscisas: **INICIAL: K32+236,43 I – FINAL: K32+258,39 I**; del proyecto de la referencia, y el cual fue enviado a través de la Empresa de Correo Certificado Servicios Postales Nacionales S.A. - 4-72 mediante No de guía **YP002829342CO** y a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

Se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

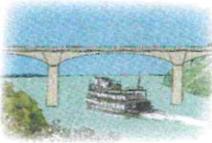
AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, expidió el Alcance a la Oferta Formal de Compra ALCANCE-OFC-259-2018 del 28 de marzo del 2018, "por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicado en

F-11-02/V.09/18-07-17

SEDE HONDA
Calle 13 N° 10 – 16
Centro Comercial Celi
PBX (578) 251 2243

SEDE BOGOTA
Calle 102 A N. 47- 30
PBX (571)7657331



CONCESION
ALTO MAGDALENA

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

NIT 900.745.219-8

Al contestar por favor cite:

las siguientes abscisas: **INICIAL: K32+236,43 I – FINAL: K32+258,39 I**; las cuales se segregarán del predio denominado **"LOTE # 4 BUENOS AIRES"** (Según Folio) y **"LOTE No. 4 BUENOS AIRES"** (Según Título), ubicado en la Vereda Las Islas del municipio de Guataquí, Cundinamarca, identificado con cédula catastral **25324000200000003008200000000** y matrícula inmobiliaria No. **307-14662** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, Cundinamarca".

Contra el Alcance a la Oferta Formal de Compra no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Es de indicar que en la comunicación de citación de fecha veintiocho (28) de marzo del 2018, se les informaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

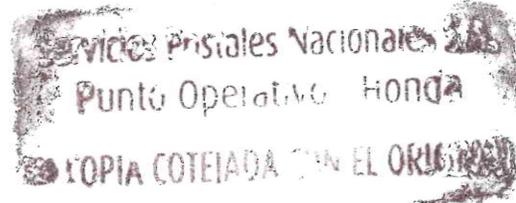
Acompaño para su conocimiento copia del Alcance a la Oferta Formal de Compra ALCANCE-OFC-259-2018 del 28 de marzo del 2018, copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-2-0131, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-2-0131, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Cordialmente,

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Representante Legal.

Concesión Alto Magdalena S.A.S.

Copia: Archivo
Proyectó: Natalia Ramirez Romero
Aprobó: Juan Harvey Vanegas Mojica



ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL
ENVIADO EL DIA 11-04-2018
CON EL SERVICIO NOTIFICACION
ENVIOS N° YPCO 28472130
COMPLEMENTO DE LA LEY 194/2008

SEDE HONDA
Calle 13 N° 10 – 16
Centro Comercial Celi
PBX (578) 251 2243

SEDE BOGOTA
Calle 102 A N. 47- 30
PBX (571)7657331

F-11-02/V.09/18-07-17

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Girardot, Cundinamarca, 28 de Marzo de 2018

ALCANCE-OFC-259-2018

Señores

GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

Predio denominado "LOTE # 4 BUENOS AIRES" (Según Folio) "LOTE No. 4 BUENOS AIRES" (Según Título).

Vereda Las Islas

Guataquí, Cundinamarca.

ASUNTO: OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO Y SUS MEJORAS, UBICADO EN LAS SIGUIENTES **ABSCISAS:** **INICIAL: K32+236,43 I – FINAL: K32+258,39 I;** DEL PROYECTO VIAL CONCESIÓN HONDA - PUERTO SALGAR – GIRARDOT, UNIDAD FUNCIONAL 2, MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON **CÉDULA CATASTRAL 253240002000000030082000000000** Y **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 307-14662** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT.

Respetados señores,

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT.: 900.745.219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014. El proyecto fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**.

En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario expidió Oficio de Oferta Formal de Compra No. 259-2017, el día 28 de diciembre de 2017, dirigida a **GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO**, mediante la cual requirió comprar con destino al Proyecto vial Honda – Puerto Salgar – Girardot, un área de terreno de **ONCE COMA OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (11,81 M2)** junto con sus mejoras, cultivos y especies que se segregarán del predio identificado en el asunto; el valor a pagar por el área de terreno, las mejoras, cultivos y/o especies contenidos en la referida Oferta Formal de Compra es de **OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$87.841,80)**.

La Oferta Formal de Compra **OFC-259-2017**, fue notificada mediante AVISO, el cual fue expedido por el Concesionario el día 16 de enero de 2018, remitido mediante correo certificado de la empresa SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., con guía número: YP002722805CO el día 16 de enero de 2018 y entregado el día 17 de enero de 2018 en el predio objeto de oferta.

Se da alcance a la Oferta Formal de Compra ya que se realizó un ajuste al valor por metro cuadrado (M2), lo cual conlleva un cambio en los valores presentados inicialmente.



	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Así las cosas, mediante la presente comunicación el Concesionario se permite dar Alcance a la Oferta Formal de Compra No. OFC-259-2017 del 28 de diciembre de 2017, notificada a través de AVISO el 17 de enero de 2018, en los siguientes términos:

En cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** y con el propósito de mejorar la infraestructura vial del país, actualmente se ejecuta el **PROYECTO VIAL “CONCESIÓN HONDA – PUERTO SALGAR – GIRARDOT”**, por lo cual el Concesionario en su calidad de delegatario de la Agencia Nacional de Infraestructura requiere comprar una zona de terreno del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial **ALMA-2-0131**, de la cual se anexa copia; área de terreno que se segregará del predio denominado **“LOTE # 4 BUENOS AIRES”** (Según Folio) **“LOTE No. 4 BUENOS AIRES”** (Según Título), ubicado en la Vereda Las Islas del Municipio de Guataquí, del departamento de Cundinamarca, identificado con la cédula catastral No. **253240002000000030082000000000** y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **307-14662** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot. Dicha zona de terreno cuenta con un área requerida de **ONCE COMA OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (11,81 m2)**, que Incluye las siguientes construcciones anexas e inventario de Cultivos y Especies:

“0,92m CERCA MEDIANERA: En postes de madera separados cada 2,00m y 5 hilos de alambre de púas.” Incluye adicionalmente los siguientes cultivos y especies: **“1 Unidad de Doncello (D: 0,20 m a 0,40 m) y 11,81 m2 de Pastos Naturales”**.

Me permito informarles que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000 y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014, Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2015.

El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación de este, según lo dispuesto en el párrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor total del presente Alcance a Oferta Formal de Compra es de: **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$176.683,60)**, correspondiente al avalúo comercial del área de terreno y las mejoras plantadas en el área objeto de oferta.

A partir de la notificación del presente Alcance Oferta Formal de Compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual los propietarios tendrán un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada la Oferta Formal de Compra, deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.



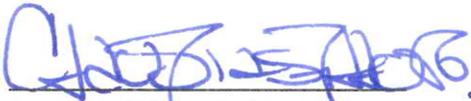
	<h2>OFERTA DE COMPRA</h2>	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la Oferta Formal de Compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2015 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-2-0131 copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-2-0131-2018, copia del plano topográfico de la franja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Cordialmente,



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Representante Legal.
 Concesión Alto Magdalena S.A.S

Elaboró: Adrián Cabrera Martínez
 Revisó: Natalia Ramírez Romero, Coordinadora jurídica
 Aprobó: Juan Harvey Vanegas Mojica, Director Predial